SINCELEJO, Junio 27 DE 2023

SEÑORES

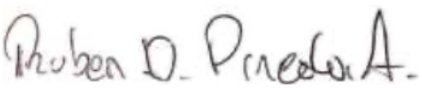
ALCALDIA DE SINCELEJO

CIUDAD

CORDIAL SALUDO

Soy RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA, Medico Veterinario y Zootecnista en ejercicio, Mayor y Vecino de la Ciudad de Montería con C.C No. 1067836835 y con T.P 32456 de CONVEZCOL, atentamente me permito presentar a ustedes una propuesta de servicios profesionales para desempeñarme en EL ramo de mi profesión en condiciones dignas propias de mi ejercicio.

ATENTAMENTE



RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA

C.C No. 1.067.836.835

T.P 32456

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pineda	Arrieta	Ruben Dario

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1067836835

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1067836835 D.M. 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 06 MES 12 AÑO 1985

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 49A 30 31 BARRIO "VENECIA"

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: SINCELEJO

TELÉFONO: 00000 EMAIL: rubenpineda17@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2002
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PRODUCCION BOVINA TROPICAL	12	2017	
PREGRADO	10	X		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	07	2016	32456

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	16	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7910720	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 27 - 3 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7910720	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 27 - 3 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2740241	Día 25 Mes 01 Año 2022	Día 24 Mes 07 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD	CALLE 28 - 25A 246

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SUCRE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2799470	Día 31 Mes 01 Año 2022	Día 30 Mes 06 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	CALLE 25 - 25B 35

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3323400	Día 28 Mes 01 Año 2022	Día 27 Mes 04 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTAL	CALLE 37 - 8 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3323400	Día 27 Mes 10 Año 2021	Día 26 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTAL	CALLE 37 - 8 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

2740241	*Día*	12	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 28 - 25A 246					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GANADERIA LA MARIANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3215383805	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 2 - 2 57 LAS CRUCES SANTA LUCIA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GANADERIA VILLACECY			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3157123450	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* CORREGIMIENTO SANTA LUCIA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7850022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	29	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 - 54 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					

7850022	*Día*	03	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 - 54 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUBASTAR S.A.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7959033	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	20	*Mes*	09	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR COMERCIAL	*DEPENDENCIA* COMERCIAL						*DIRECCIÓN* KILOMETRO 8 VIA A PLANETA RICA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUBASTAR S.A.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7959033	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR COMERCIAL (ADM FINCA)	*DEPENDENCIA* COMERCIAL						*DIRECCIÓN* KILOMETRO 8 VIA A PLANETA RICA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CODELAC ALMACEN AGROPECUARIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3004700551	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2014	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VENTAS						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 - 32 04					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO*

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo, junio de 2023.

Ruben D. Pineda A.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.067.836.835
PINEDA ARRIETA
APELLIDOS
RUBEN DARIO
NOMBRES
Ruben Dario Pineda A.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
06-DIC-1985
MONTERIA
(CORDOBA)
1.82
O+
M
07-ENE-2004 MONTERIA
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1300100-00719332-M-1067836835-20150704
0044726499A 1
7503460127


COMVEZCOL LEY 073 DE1985
MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA
Matricula Profesional
32456
RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
DI: 1067836835 MONTERIA
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad de Cordoba
Acuerdo 1088 de 2016-07-08
Pdte : Ramon Correa Nieto

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**
- Cédula de ciudadanía No: **1.067.836.835 de Montería**
- Matrícula Profesional No: **32.456**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Córdoba**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1067836835_upk184**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (27) días del mes de Junio de 2023.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1067836835, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RUBEN
Segundo Nombre:	DARIO
Primer Apellido:	PINEDA
Segundo Apellido:	ARRIETA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1067836835
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR

NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Junio de 2023, a las 12:05:09 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

A

RUBÉN DARÍO PINEDA ARRIETA

C.C. No. 1.067.836.835 DE MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 27 días del mes de JULIO de 2016

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 53 del Libro de Registros de Diplomas No. 5

28039

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

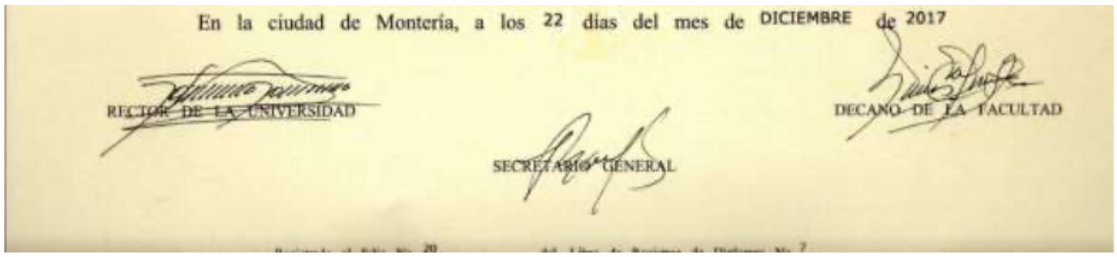
ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN BOVINA TROPICAL

A

RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA

C.C. No. 1.067.836.835 DE MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA


En la ciudad de Montería, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA No 0316

DANE NO 323001004178 CÓDIGO ICFES 049643

La Secretaria del Gimnasio Vallegrande de Montería, Departamento de Córdoba, con reconocimiento oficial para los Niveles Pre-escolar, Básica y Media Académica, establecimiento educativo formal, Naturaleza Privado, Carácter Mixto, Calendario A, Jornada Única, Modalidad Académica según Resolución No 0755 del 25 de mayo de 2011 emanada de la Secretaría Municipal de Montería.

HACE CONSTAR:

Que: RUBEN DARÍO PINEDA ARRIETA, con identificación No 1.067.836.835 cursó y aprobó en este Gimnasio durante el año 2002 el GRADO UNDÉCIMO DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.-

Asistió puntualmente a clases

Horario de: 6:15 AM a 1:45 PM

Observó Buena Conducta y Disciplina.

Recibió su título de BACHILLER ACADÉMICO el día 29 de noviembre de 2002 . Acta 014.
Le correspondió el orden 142 de 173 graduandos.

Su diploma de BACHILLER ACADÉMICO se encuentra registrado en esta Secretaría en el Libro No 2 Folio No 29

Montería, AGOSTO 9 de 20184

GRACIELA DEL C. MARTÍNEZ GENES
SECRETARIA

Cra. 10 N° 60-20 Teléfonos: 7811634 - 7850020 Fax: 7852348 - Montería - Córdoba
gimvalle@hotmail.com - www.gimnasiovallegrande.com

Almacen Agropecuario

Lugar donde encontraras todos los productos agropecuarios que necesites

NIT. 800217250-1

CERTIFICA

Que el señor **RUBEN DARÍO PINEDA ARRIETA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.067.836.835 expedida en la ciudad de Montería, realizó asistencia AT HONOREM VENTA ALMACEN AGROPECUARIO en nuestra empresa desde el 1° de Abril de 2014 hasta el 1° de Diciembre de 2014.

Se expide esta certificación a los trece (13) días del mes de mayo de 2021

Atentamente,

JORGE GUTIÉRREZ
M.V.Z. T.P 42531
CC N° 6.881.021 de Mta

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CRIADORES
DE GANADO CEBÚ

Bogotá, Abril 09 de 2014.

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ

CERTIFICA QUE:

El estudiante: **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.836.835**, perteneciente a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, realizó 96 horas prácticas con ganado Cebú puro de las razas Brahman, Gyr, Guzerá y sus Cruces, durante los días 24 de noviembre al 01 de diciembre de 2013, con una intensidad de 12 horas diarias, en el marco de la **66ª FERIA EXPOSICIÓN NACIONAL CEBÚ 2013** realizada en el coliseo de ferias "Miguel Villamil Muñoz" de la ciudad de Montería, en las siguientes actividades:

- Apoyo en la recepción de ganados, verificación de requisitos sanitarios para movilización a ferias exposiciones según resolución ICA.
- Manejo y ubicación de ganados en los puestos asignados.
- Identificación de las ganaderías con la asignación de la pancarta correspondiente.
- Identificación de cada ejemplar con la asignación de la cartulina correspondiente.
- Apoyo en las actividades de revisión y pesaje de los ganados participantes por razas.
- Apoyo en los controles lecheros
- Apoyo en el manejo de pre pista para cada una de las razas.
- Apoyo en el Embarque y salida de los ganados del recinto ferial.

Atentamente,

ANDRÉS FERNANDO ARENAS GAMBOA
Director Ejecutivo

GERMÁN AUGUSTO GÓMEZ SERRANO
Director Técnico

Transv. 21 No. 95 - 64
PBX: (571) 756 10 44
FAX: (571) 691 86 41
E-mail: asocebu@asocebu.com
www.asocebu.com
Bogotá, Colombia, Suramérica

Finca Villa Cecy

NIT. 41324411-1

CERTIFICA

Que el señor **RUBEN DARÍO PINEDA ARRIETA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 1.067.836.835 expedida en la ciudad de Montería, laboró en nuestra empresa bajo contrato por prestación de servicios desde el 1º de Enero de 2014 hasta el 30 de Diciembre del 2020, en el cargo de Administrador - Veterinario.

Se expide la Referencia Laboral a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

EDUARDO JOSÉ PINEDA PINEDA
C.C. 17.188.190 de Bogotá

CELULAR: 315 7123450 SANTA LUCÍA - MONTERÍA, CÓRDOBA

FINCA LA MARIANA

NIT. 10881968-1

CERTIFICA

Que el señor **RUBEN DARÍO PINEDA ARRIETA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 1.067.836.835 expedida en la ciudad de Montería, laboró en nuestra empresa desde el 1º de Enero de 2018 hasta el 30 de Diciembre de 2020, bajo contrato Prestación de Servicio, en el cargo de Administrador - Veterinario.

Se expide la Referencia Laboral a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021

Atentamente,

ÓSCAR SALCEDO GONZÁLEZ
C.C. 10.881968 de San marcos Sucre



CALLE 2 CARRERA 2-57 LAS CRUCES, CEL: 321 5383805 SANTA LUCÍA - MONTERÍ

Subastar s.a.

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE SUBASTAR S.A
NIT 812 000 577-3

CERTIFICA QUE:

El (a) señor(a) **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° **1.067.836.835** realizó su etapa productiva como **PASANTE UNIVERSITARIO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** en nuestra compañía desde el **15 DE FEBRERO DEL 2016** hasta el **15 DE JUNIO DEL 2016.**

El siguiente certificado se expide a solicitud de los interesados, a los 30 días del mes de agosto del 2022.

NAVILA BARVO KERGUELEN
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA

SUBASTAR S.A

Km. 8 Vía a Planeta Rica - Tel. 7858033 - 3145850105 MONTERÍA, CÓRDOBA / Km. 5 Vía a Planeta Rica - Tel. 7598200 - 3128801285 SAHAGÚN, CÓRDOBA / Km. 8 vía a Ginestelgo - Tel. 2885224 - 2488542 SAMPUÉS, SUCRE/ Km. 1 Salida a Magangue - Tel. 3205215731 SAN PEDRO, SUCRE / Km. 5 vía a Buenavenanga - Tel. 3145858638 BOSCONIA, CESAR / Calle 14 #2 -31 Barrio Las Fuentes – Tel. 3222483120 GUAMAL, META

Subastar s.a.

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE SUBASTAR S.A
NIT 812 000 577-3

CERTIFICA QUE:

El señor **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA** identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.067.836.835,** laboró en nuestra compañía desde el **11 DE JULIO DEL 2016** hasta el **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017,** el último cargo que desempeño fue el de **PROMOTOR COMERCIAL,** mediante contrato a término **INDEFINIDO,** llevando a cabo las siguientes funciones:

- Brindar asistencia y soporte en actividades de mercadeo.
- Sugerir estrategias de promoción de las diferentes líneas de productos, para reforzar ventas de más lenta rotación.
- Realizar constantemente llamadas y visitas a clientes y proveedores para posicionar en el mercado los productos y servicios que ofrece la empresa.
- Hacer seguimiento sobre la satisfacción de los productos y servicios que ofrece la empresa.
- Brindar asesoría técnica en uso de algunos productos que comercializa y distribuye la empresa.
- Participación activa en los procesos de subasta en actividades como auxiliar de martillo, pesaje de bascula y clasificación de ganado.

La presente se expide a solicitud del interesado el **30 AGOSTO DE 2022.**

Cordialmente;



NAVILA BARVO KERGUELEN.
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA
SUBASTAR S.A

Km. 8 Vía a Planeta Rica - Tel. 7898033 - 3145893195 MONTERÍA, CÓRDOBA / Km. 5 Vía a Planeta Rica – Tel. 7598030 - 3128601265 SAHAGÚN, CÓRDOBA / Km. 8 vía a Sincelejo – Tel. 2805224 - 2488542 SAMPUÉS, SUCRE/ Km. 1 Salida a Magangué – Tel. 3205215751 SAN PEDRO, SUCRE / Km. 5 vía a Buenavista - Tel. 3145895636 BOSCONIA, CESAR / Calle 14 # 2 -31 Barrio Las Ferias – Tel. 3222483120 GUAMAL, META

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 502-2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, un médico veterinario zootecnista, para que brinde apoyo a los diferentes eventos zoonóticos notificados por el SIVIGILA e implementación de las acciones de los procesos de gestión de la salud pública, que se presenten en el municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS ZOONÓTICOS NOTIFICADOS POR EL SIVIGILA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO**

DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Brindar apoyo en la realización de las actividades de investigación de caso y campo en agresiones provocadas por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis y brucelosis, entre otros eventos zoonóticos, según lo notificado al SIVIGILA y sensibilización sobre las medidas preventivas de estos eventos. 4. Apoyar en la realización de las actividades de investigación de caso y campo de accidente ofídico que incluya búsqueda de nichos ecológicos y sensibilización sobre las medidas preventivas de este evento. 5. Brindar acompañamiento para la captura y traslado de animales sospechosos de estar infectados por el virus de la rabia, cuando se presente el evento. 6. Promover acciones con participación comunitaria para la adopción de prácticas que mantengan los animales bien tenidos (caninos, felinos y equinos) así como informar medidas preventivas para evitar la ocurrencia de enfermedades zoonóticas a través de dos (2) charlas en unidades residenciales, barrios o parques, con asistencia mínima de 30 persona. 7. Realizar tres (3) capacitaciones a las UPGD sobre el manejo de protocolos de los eventos del programa de zoonosis.8. Apoyar cualquier encuesta de salud relacionada con la pandemia del COVID-19. 9. Apoyar en dos (2) intervenciones al Centro Penitenciario la Vega de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. 10. Apoyar en dos (2) intervención al Nuevo Mercado de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. 11. Apoyar en la realización de asistencia técnica a las UPGD sobre los protocolos de los eventos del programa de zoonosis. 12. Participar en las sesiones del COVE o CISAP cuando sea requerido. 13. Brindar atención a caninos o felinos reportados a la Secretaría de salud por accidentes o maltrato animal que se encuentren en condición de calle.14. Solicitar de manera mensual a las clínicas veterinarias el reporte de la aplicación de vacunas de la rabia

de salud de animales sospechosos de estar infectados con el virus de la rabia. 15. Verificar mensualmente en las UPGD, el stock de suero antiofídico, suero y vacunas antirrábicas. 16. Apoyar en la realización del ajuste de los eventos asignados y reportados al SIVIGILA dentro del mes siguiente de su notificación, teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. 17. Asistir semanalmente a las unidades de análisis programadas por el director de área con lista de asistencia y aportar evidencia en informes mensuales. 18. Apoyar la supervisión de los contratos de censo y vacunación canina y felina, clínica veterinaria y charlas sobre prevención de enfermedades zoonóticas, otros que le sean asignados. Incluye informe. 19. Realizar actividades de información, educación y comunicación (IEC) para los eventos objeto de vigilancia en salud pública durante situaciones de brotes, investigaciones de campo y cualquier otra que se requiera.20. Las demás que le asigne el Supervisor del contrato o director de área y que tengan relación con el objeto contractual. 20. Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal y director de área respectivamente. 21. Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. 22. Presentar mensualmente informe de ejecución de las actividades realizadas acorde con los requerimientos establecidos por el director de área, dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes o periodo, con sus respectivas evidencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley general de archivos) y los lineamientos de SECOP II. Una vez sea aprobado el informe, el contratista deberá presentar cuenta de cobro anexando la

documentación requerida por el Supervisor del contrato para tal fin. 23. Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 24. Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual, siguiendo los estándares de la ley de archivo (Ley 594/2000). 25. Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. 26. El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los Impuestos que genera la suscripción del presente contrato. 27. Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. 28. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000),** precio que incluye costos directos e indirectos, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: CUATRO (4) mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo)**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a

contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del cinco por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación

razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10135 de fecha 30 de enero de 2023. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Salud del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORO: KATHERINE OLIVERO



Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación

LEGALIZACIÓN DE CUENTA DE COBRO
CONTRATISTAS

Página 1 de 2
Versión 1

2020

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO:	Nº **CD-SPM-1014-2022**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATR MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($15.534.290,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 20 DE 2022
CERTIFICADODE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	**22002261** del 08 de Septiembre de 2022 por ($16.311.004,00)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	**22002227** del 20 de Septiembre de 2022 por ($15.534.290,00)
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO.	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: TRES **(03)** pagos iguales mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.660.287). Y UN (1) ULTIMO PAGO DE UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.553.429)** PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello.
PERIODO DE EJECUCIÓN:	PERIODO DE EJECUCION PRESENTE ACTA DEL 20 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 PERIODO DE EJECUCION TOTAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VENTINIUEVE PESOS ($1.553.429)

En la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los (30) días del mes de Diciembre del año 2022, y estando vigente el Contrato identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: el secretario de planeación Municipal **JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ** en calidad de Supervisor y **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, Contratista de la Secretaría de Planeación, con el propósito de dejar constancia de la verificación y certificación el cumplimiento satisfactorio final del Objeto del presente contrato durante el periodo comprendido entre 20 de Septiembre al 30 de Diciembre del 2022

Una vez revisado y verificado el informe de ejecución del periodo a cobrar, certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta Final que es la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.553.429)**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 30 de Diciembre del año 2022

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación
Supervisor

RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
C.C. No. 1.067.836.835 de Montería
Contratista

Powered by CamScanner

Alcaldía de Montería	**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON RUBEN DARÍO PINEDA ARRIETA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.067.836.835 DE MONTERÍA - CÓRDOBA.**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA, Apoyando las siguientes actividades. CLÁUSULA **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: I. GENERALES: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II ESPECÍFICAS:** 1.- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en el desarrollo de procesos formativos y actividades que conlleven a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños productores del sector pecuario del Municipio de Montería. 2- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la identificación de problemáticas asociadas al sector pecuario y el planteamiento de soluciones optimas que propendan por el bienestar animal y el mejoramiento de las buenas prácticas ganaderas. 3- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la realización de asistencias técnicas ligadas a su área de especialización que fortalezcan a los pequeños productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Montería. 4- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la gestión de alianzas estratégicas con diferentes entidades que involucren al sector pecuario y promuevan actividades de salud animal, registro de predios, bienestar animal y en general acciones encaminadas a apoyar a los pequeños productores pecuarios del Municipio de Montería. 5- Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades del orden nacional, departamental y local, y/o según el requerimiento del supervisor. 6- Demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. 7- Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan **OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA.** 1. Ejercer la

de trabajo. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**: 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la

Powered by CamScanner

cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de **TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS**. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico, el cual es por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($15.534.290,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: **TRES (03) PAGOS IGUALES MENSUALES**, por valor **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.660.287.00)**, Y UN (1) PAGO FINAL POR VALOR DE UN **MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 1.553.429 M/CTE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los Impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÍA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de MONTERÍA – CÓRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **Secretaría de Planeación** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir

modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. El mismo [illegible] las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el

Powered by CamScanner

caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se [illegible] **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN,**

consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÙNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o Interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante el supervisor del contrato o ante la Oficina Asesora Jurídica, dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el

Powered by CamScanner

evento en que se trate de hechos notorios de pùblico conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El **CONTRATANTE**, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÙNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningùn vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE**. El presente contrato en ningùn caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del

CONTRATANTE. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los

Powered by CamScanner

asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de

2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto

Powered by CamScanner

del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la carrera 27 No. 8 – 28 de Montería, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Proyectó: Freddy Vásquez – Abogado Contratista SPM.
Revisó: Paula A. Luna – Contratista Oficina de Contratación.
Revisó: Katya Cabrales B. – Jefe Oficina de Contratación.
Aprobó: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
DESPACHO
ASESORÍA JURÍDICA

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ALCALDIA DE MONTERIA
HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo documental que se lleva en esta dependencia, se pudo verificar que **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.067.836.835 expedida en Monteria-Cordoba, suscribió con el **MUNICIPIO DE MONTERIA**, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, así:

- **Contrato No. CD-SPM-482-2022**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
Valor: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MDA/CTE ($ 27.961. 722.oo).
Término: 6 MESES
Inicio: 27 de enero de 2022
Finalización :27 de julio de 2022
Obligaciones Contractuales:

1. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en el desarrollo de procesos formativos y actividades que conlleven a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños productores del sector pecuario del Municipio de Montería.
2. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la identificación de problemáticas asociadas al sector pecuario y el planteamiento de soluciones optimas que propendan por el bienestar animal y el mejoramiento de las buenas prácticas ganaderas.
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la realización de asistencias técnicas ligadas a su área de especialización que fortalezcan a los pequeños productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Montería.
4. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la gestión de alianzas estratégicas con diferentes entidades que involucren al sector pecuario y promuevan actividades de salud animal, registro de predios, bienestar animal y en general acciones encaminadas a apoyar a los pequeños productores pecuarios del Municipio de Montería.
5. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades del orden nacional, departamental y local, y/o según el requerimiento del supervisor.
6. Demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Oficina de Asesoría Jurídica

7. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones , dentro del plazo de ejecución , a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.

Este certificado se expide a solicitud escrita de parte interesada, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2022.

KARINA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Juan José Petro Saker-- Contratista-Oficina asesora jurídica
Revisó técnicamente: Angelica Vallesta-Contratista OAJ

Gobierno de la GE TE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.836.835** expedida en Sincelejo – Sucre, celebró con el Municipio de Sincelejo (Sucre), el siguiente contrato.

Prestación de servicios No:	**1495-2021**
OBJETO: BRINDAR APOYO EN LA INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS ZOONOTICOS NOTIFICADOS POR EL SIVIGILA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Brindar Apoyo en la realización de las actividades de investigación de caso y campo en agresiones provocadas por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis y brucelosis, entre otros eventos zoonóticos, según lo notificado al SIVIGILA y sensibilización sobre las medidas preventivas de estos eventos. **4.** Apoyar en la realización de las actividades de investigación de caso y campo de accidente ofídico que incluya búsqueda de nichos ecológicos y sensibilización sobre las medidas preventivas de este evento. **5.** Acompañamiento para la captura y traslado de animales sospechosos de estar infectados por el virus de la rabia, cuando se presente el evento. **6.** Promover acciones con participación comunitaria para la adopción de prácticas que mantengan los animales bien tenidos (Caninos, Felinos y equinos) así como informar medidas preventivas para evitar la ocurrencia de enfermedades zoonóticas a través de 1 charla en unidades residenciales, Barrios o parques, con asistencia mínima de 30 personas. **7.** Apoyar en la realización de Actividades de información, educación y comunicación (IEC) para casos sospechosos o confirmados de covid-19. **8.** Apoyar cualquier encuesta de salud relacionada con la pandemia del covid-19. **9.** Apoyar en una (1) intervención al Centro Penitenciario la Vega de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. **10.** Apoyar en una (1) intervención al Nuevo Mercado de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas.**11.** Apoyar en la realización de asistencia técnica a las UPGD sobre los protocolos de los eventos del programa de zoonosis. **12.** Participar en las sesiones del COVE o CISAP	

eventos del programa de zoonosis. **12.** Participar en las sesiones del COVE o CISAP cuando sea requerido. **13.** Solicitar de manera mensual a las clínicas veterinarias el reporte de la aplicación de vacunas de la Rabia y de las esterilizaciones realizadas e informar el reporte de inmediato a la Secretaría de Salud de animales sospechosos de estar infectados con el virus de la rabia. **14.** Verificar 2 mensualmente en las UPGD, el stock de suero antiofídico, suero y vacunas antirrábicas. **15.** Apoyar en la realización del ajuste de los eventos asignados y reportados al SIVIGILA dentro del mes siguiente de su notificación, teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. **16.** Participar en las unidades de análisis en salud pública. **17.** Apoyar la supervisión de los contratos de censo y vacunación canina y felina, clínica veterinaria y charlas sobre prevención de enfermedades zoonóticas, otros que le sean asignados. Incluye informe. **18.** Realizar actividades de información, educación y comunicación (IEC) para los eventos objeto de vigilancia en salud pública durante situaciones de brotes, investigaciones de campo y cualquier otra que se requiera. **19.** Apoyo en la realización de quince (15) investigaciones epidemiológicas de campo semanales a casos probables o confirmados por COVID-19 en el municipio de Sincelejo y envío a coordinador de área según las indicaciones **20.** Entregar informes y cuentas mensuales y evidencia fotográfica de las actividades realizadas acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **21.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato. **22.** Entregar debidamente

actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **24.** Integrarse funcionalmente al equipo de respuesta inmediata (ERI). **25.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los Impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **26.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.**27.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP.

Plazo inicial del contrato:	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio:	12/08/2021
Fecha de terminación:	11/12/2021
Estado:	Finalizado
Prestación de servicios No:	**882-2022**

OBJETO: BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS ZOONOTICOS NOTIFICADOS POR EL SIVIGILA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato.**2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Brindar Apoyo en la realización de las actividades de investigación de caso y campo en agresiones provocadas por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis y brucelosis, entre otros eventos zoonóticos, según lo notificado al SIVIGILA y sensibilización sobre las medidas preventivas de estos eventos. **4.** Apoyar en la realización de las actividades de investigación de caso y campo de accidente ofídico que incluya búsqueda de nichos ecológicos y sensibilización sobre las medidas preventivas de este evento. **5.** Acompañamiento para la captura y traslado de animales sospechosos de estar infectados por el virus de la rabia, cuando se presente el evento. **6.** Promover acciones con participación comunitaria para la adopción de prácticas que mantengan los animales bien tenidos (Caninos, Felinos y equinos) así como informar medidas preventivas para evitar la ocurrencia de enfermedades zoonóticas a través de 1 charla en unidades residenciales, Barrios o parques, con asistencia mínima

través de 1 charla en unidades residenciales, barrios o parques, con asistencia mínima de 30 personas. **7.** Apoyar en la realización de Actividades de información, educación y comunicación (IEC) para casos sospechosos o confirmados de covid-19. **8.** Apoyar cualquier encuesta de salud relacionada con la pandemia del covid-19. **9.** Apoyar en una (1) intervención al Centro Penitenciario la Vega de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. **10.** Apoyar en una (1) intervención al Nuevo Mercado de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. **11.** Apoyar en la realización de asistencia técnica a las UPGD sobre los protocolos de los eventos del programa de zoonosis. **12.** Participar en las sesiones del COVE o CISAP cuando sea requerido. **13.** Solicitar de manera mensual a las clínicas veterinarias el reporte de la aplicación de vacunas de la Rabia y de las esterilizaciones realizadas e 2 informar el reporte de inmediato a la Secretaría de Salud de animales sospechosos de estar infectados con el virus de la rabia. **14.** Verificar mensualmente en las UPGD, el stock de suero antiofídico, suero y vacunas antirrábicas. **15.** Apoyar en la realización del ajuste de los eventos asignados y reportados al SIVIGILA dentro del mes siguiente de su notificación, teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. **16.** Participar en las unidades de análisis en salud pública. **17.** Apoyar la supervisión de los contratos de censo y vacunación canina y felina, clínica veterinaria y charlas sobre prevención de enfermedades zoonóticas, otros que le sean asignados. Incluye informe. **18.** Realizar actividades de información, educación y comunicación (IEC) para los eventos objeto de vigilancia en salud pública durante situaciones de brotes, investigaciones de campo y cualquier otra que se requiera. **19.** Apoyo en la realización de quince (15) investigaciones epidemiológicas de campo semanales a casos probables o confirmados por COVID-19 en el municipio de Sincelejo y envío a coordinador de área según las indicaciones. **20.** Entregar informes y cuentas mensuales y evidencia fotográfica de las actividades realizadas acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **21.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato.**22.** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual,

funcionalmente al equipo de respuesta inmediata (ERI). **25.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los Impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **26.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.**27.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP.

Plazo inicial del contrato:	Seis (6) meses
Fecha de inicio:	25/01/2022
Fecha de terminación:	24/07/2022
Estado:	Finalizado

Para constancia se firma el presente certificado a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

JOHN MANUEL OVIEDO PÉREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y elaboró:	Oneida Martínez

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA,** con Cedula de ciudadanía **N° 1.067.836.835,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SDEMA-829-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASESORIA PROFESIONAL A LOS PROYECTOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO		

AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DURANTE LA VIGENCIA 2022.	
FECHA DE FIRMA	**31 DE ENERO DE 2022**
FECHA INICIAL	**31 DE ENERO DE 2022**
VALOR TOTAL	**VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)**
PLAZO DE EJECUCION	**CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2022.**
MODIFICACION(ES)	No.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. f) Afilarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) AI finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

	acciones y actividades de la estrategia Sucre Escucha cuando le sea requerido para tal fin. 4) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 5. Apoyar la socialización de la línea de crédito LEC –

	Sucre Diferente, en el marco del convenio: Gobernación de Sucre – Finagro. 6. Apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento a la inversión de recursos propios y SGR en proyectos con componente pecuario. 7. Prestar asesoría en temas de Medicina Veterinaria y Zootecnia y absolver consultas formuladas por las comunidades o cualquier dependencia de la Gobernación del Departamento de Sucre. 8. Hacer acompañamiento profesional en la formulación de proyectos pecuarios, con conceptos de la Medicina Veterinaria y Zootecnia y absolver las consultas formuladas por los funcionarios de la secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. 9. Prestar asesoría permanente en temas de ganadería sostenible y de producción ganadera limpia a la secretaria de Desarrollo económico y Medio ambiente.

La presente certificación del contrato N° **CP-SDEMA-829-2022** se expide a solicitud de **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA** en Sincelejo, a los 01 días del mes de septiembre de 2022.



ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CERTIFICACIÓN DE SUSCRIPCION DE CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES **Proceso:** Contratación	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 6	**Vigencia:** 17/06/2021	**Código:** F-A-CTR-09

EL (LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.067.836.835**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con **NIT** No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

CONTRATO No.	**809 de 2022**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como apoyo técnico en la formulación de instrumentos técnicos del sector pecuario, en el seguimiento a los acuerdos sectoriales suscritos con gremios pecuarios y en las demás acciones relacionadas con el sector a cargo del Grupo Sostenibilidad de los Sectores Productivos.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($46.575.010), incluidos los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo (actividades, cronograma y entregables) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Apoyar técnicamente en la gestión e implementación de los acuerdos sectoriales suscritos con los gremios avícola y porcícola, así como al acuerdo suscrito con la SAC, y realizar seguimiento a los compromisos relacionados con el objeto del contrato. 3. Participar en reuniones, mesas de trabajo, visitas técnicas a territorios con actores institucionales, sociales y comunidades de manera presencial y remota, cuando sea requerido. 4. Generar insumos y apoyar técnicamente el desarrollo y actualización de las guías ambientales de los sectores pecuarios que señale el supervisor del contrato. 5. Apoyar con la proyección, el reporte y las evidencias de las acciones establecidas en el plan de acción de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana relacionadas con el objeto contractual. 6. Gestionar y participar de reuniones relacionadas con el objeto del

	contrato. 7. Generar y mantener actualizadas ayudas de memoria relacionadas con el objeto del contrato, incluido el contenido técnico para notas de prensa cuando sean requeridas y en articulación con la Oficina de Comunicaciones. 8. Apoyar en el seguimiento a la implementación de instrumentos normativos expedidos por el Ministerio relacionadas con el objeto del contrato, cuando sea requerido.

	9. Proyectar respuestas a peticiones, quejas, reclamos, requerimientos de órganos de control y solicitudes en temas relacionados con el objeto contractual. 10. Las demás que le sean asignadas acorde con la naturaleza del contrato.		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27-01-2022		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	28-01-2022		
FECHA DE INICIO	28-01-2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27-11-2022
OTRO SI SUSCRITO EL:	ADICION: NO APLICA.		
	PRORROGA: NO APLICA.		
	REDUCCIÓN: NO APLICA.		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: NO APLICA.		
CESION DE CONTRATO:	**Teniendo en cuenta lo solicitado a través de Radicado N° 2402-E3-2022-0028 de fecha 18/04/2022, se autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-809-2022, el señor RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.067.836.835, CEDE el presente contrato a la señora ALEXANDRA SALINAS SALINAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.218.423, a partir del día 27 de marzo de 2022, el valor acceder es de $33.999.757 pesos M/Cte.**		
VALOR FINAL DEL			

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$12.575.253**	
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA.	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**27-04-2022**	
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN:

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de septiembre de 2022 por solicitud de RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA.

Karen Duarte M

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Coordinador(a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga.
Rad: rubenpineda17@hotmail.com

EL (LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.067.836.835**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con **NIT** No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

CONTRATO No.	**778 de 2021**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como apoyo técnico en la consolidación, desarrollo e implementación de documentos e instrumentos técnicos y normativos relacionados con el desarrollo sostenible del sector pecuario, a cargo del Grupo Sostenibilidad de los Sectores Productivos.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOS PESOS M/CTE ($9.315.002), incluido los impuestos a que haya lugar.
	1. Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	(actividades, cronograma y entregables) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Generar insumos y consolidar informes y reportes requeridos a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, relacionados con el objeto del contrato. 3. Participar en reuniones, mesas y visitas técnicas con actores institucionales, sociales y comunidades de manera presencial y remota, relacionadas con el objeto del contrato. 4. Generar insumos técnicos para la elaboración y desarrollo del documento de soporte de lineamientos para gestión y manejo ambiental de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles según la Ley 1930 del 27 de julio de 2018. 5. Generar insumos para la elaboración y seguimiento del desarrollo de las Guías Ambientales de los subsectores: avícola, piscícola, porcícola y camaronicultor, con un enfoque en economía circular y crecimiento verde, que contemple tecnologías actuales en pro de la eficiencia ambiental y productiva. 6. Generar insumos para la elaboración de documentos relacionados con lineamientos para disposición de aves muertas por influenza aviar, así como para el manejo de biomasas de la actividad pecuaria, de acuerdo con lo estipulado en la agenda interministerial suscrita entre Minambiente y Minagricultura. 7. Apoyar técnicamente en la elaboración de documentos, iniciativas normativas, proyectando y consolidando la información relacionada con el objeto contractual y en articulación con la Oficina Asesora

	Jurídica del MINISTERIO 8. Generar insumos técnicos y realizar el seguimiento a la respuesta oportuna a los requerimientos de Órganos de Control y demás autoridades, que se encuentren relacionados con el objeto contractual. 9. Elaborar respuestas a las solicitudes, derechos de petición, y en general respuestas a los usuarios en materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2021

	31 de diciembre de 2021.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22-10-2021		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	27-10-2021		
FECHA DE INICIO	27-10-2021	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26-12-2021
OTRO SI SUSCRITO EL:	ADICION: NO APLICA.		
	PRORROGA: NO APLICA.		
	REDUCCIÓN: NO APLICA.		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: NO APLICA.		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$9.315.002		
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA.		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26-12-2021		
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de septiembre de 2022 por solicitud de RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA.

Karen Duarte M

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Coordinador(a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga.
Rad: rubenpineda17@hotmail.com

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.836.835** expedida en Sincelejo – Sucre, celebró con el Municipio de Sincelejo (Sucre), el siguiente contrato.

Prestación de servicios No:	**1495-2021**
OBJETO: BRINDAR APOYO EN LA INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS ZOONOTICOS NOTIFICADOS POR EL SIVIGILA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Brindar Apoyo en la realización de las actividades de investigación de caso y campo en agresiones provocadas por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis y brucelosis, entre otros eventos zoonóticos, según lo notificado al SIVIGILA y sensibilización sobre las medidas preventivas de estos eventos. **4.** Apoyar en la realización de las actividades de investigación de caso y campo de accidente ofídico que incluya búsqueda de nichos ecológicos y sensibilización sobre las medidas preventivas de este evento. **5.** Acompañamiento para la captura y traslado de animales sospechosos de estar infectados por el virus de la rabia, cuando se presente el evento. **6.** Promover acciones con participación comunitaria para la adopción de prácticas que mantengan los animales bien tenidos (Caninos, Felinos y equinos) así como informar medidas preventivas para evitar la ocurrencia de enfermedades zoonóticas a través de 1 charla en unidades residenciales, Barrios o parques, con asistencia mínima de 30 personas. **7.** Apoyar en la realización de Actividades de información, educación y comunicación (IEC) para casos sospechosos o confirmados de covid-19. **8.** Apoyar cualquier encuesta de salud relacionada con la pandemia del covid-19. **9.** Apoyar en una (1) intervención al Centro Penitenciario la Vega de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. **10.** Apoyar en una (1) intervención al Nuevo Mercado de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas.**11.** Apoyar en la realización de asistencia técnica a las UPGD sobre los protocolos de los eventos del programa de zoonosis. **12.** Participar en las sesiones del COVE o CISAP cuando sea requerido. **13.** Solicitar de manera mensual a las clínicas veterinarias el reporte de la aplicación de vacunas de la Rabia y de las esterilizaciones realizadas e informar el reporte de inmediato a la Secretaría de Salud de animales sospechosos de estar infectados con el virus de la rabia. **14.** Verificar 2 mensualmente en las UPGD, el stock de suero antiofídico, suero y vacunas antirrábicas. **15.** Apoyar en la realización del ajuste de los eventos asignados y reportados al SIVIGILA dentro del mes siguiente de su notificación, teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. **16.** Participar en las unidades de análisis en salud pública. **17.** Apoyar la supervisión de los contratos de censo y vacunación canina y felina, clínica veterinaria y charlas sobre prevención de enfermedades zoonóticas, otros que le sean asignados. Incluye informe. **18.** Realizar actividades de información, educación y comunicación (IEC) para los eventos objeto de vigilancia en salud pública durante situaciones de brotes, investigaciones de campo y cualquier otra que se requiera. **19.** Apoyo en la realización de quince (15) investigaciones epidemiológicas de campo semanales a casos probables o confirmados por COVID-19 en el municipio de Sincelejo y envío a coordinador de área según las indicaciones **20.** Entregar informes y cuentas mensuales y evidencia fotográfica de las actividades realizadas acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **21.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato. **22.** Entregar debidamente

actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **24.** Integrarse funcionalmente al equipo de respuesta inmediata (ERI). **25.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los Impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **26.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.**27.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP.

Plazo inicial del contrato:	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio:	

Fecha de inicio:	12/08/2021
Fecha de terminación:	11/12/2021
Estado:	Finalizado
Prestación de servicios No:	**882-2022**

OBJETO: BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS ZOONOTICOS NOTIFICADOS POR EL SIVIGILA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato.**2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Brindar Apoyo en la realización de las actividades de investigación de caso y campo en agresiones provocadas por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis y brucelosis, entre otros eventos zoonóticos, según lo notificado al SIVIGILA y sensibilización sobre las medidas preventivas de estos eventos. **4.** Apoyar en la realización de las actividades de investigación de caso y campo de accidente ofídico que incluya búsqueda de nichos ecológicos y sensibilización sobre las medidas preventivas de este evento. **5.** Acompañamiento para la captura y traslado de animales sospechosos de estar infectados por el virus de la rabia, cuando se presente el evento. **6.** Promover acciones con participación comunitaria para la adopción de prácticas que mantengan los animales bien tenidos (Caninos, Felinos y equinos) así como informar medidas preventivas para evitar la ocurrencia de enfermedades zoonóticas a través de 1 charla en unidades residenciales, Barrios o parques, con asistencia mínima de 30 personas. **7.** Apoyar en la realización de Actividades de información, educación y comunicación (IEC) para casos sospechosos o confirmados de covid-19. **8.** Apoyar cualquier encuesta de salud relacionada con la pandemia del covid-19. **9.** Apoyar en una (1) intervención al Centro Penitenciario la Vega de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. **10.** Apoyar en una (1) intervención al Nuevo Mercado de Sincelejo, sobre la prevención y manejo de enfermedades zoonóticas. **11.** Apoyar en la realización de asistencia técnica a las UPGD sobre los protocolos de los eventos del programa de zoonosis. **12.** Participar en las sesiones del COVE o CISAP cuando sea requerido. **13.** Solicitar de manera mensual a las clínicas veterinarias el reporte de la aplicación de vacunas de la Rabia y de las esterilizaciones realizadas e 2 informar el reporte de inmediato a la Secretaría de Salud de animales sospechosos de estar infectados con el virus de la rabia. **14.** Verificar mensualmente en las UPGD, el stock de suero antiofídico, suero y vacunas antirrábicas. **15.** Apoyar en la realización del ajuste de los eventos asignados y reportados al SIVIGILA dentro del mes siguiente de su notificación, teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. **16.** Participar en las unidades de análisis en salud pública. **17.** Apoyar la supervisión de los contratos de censo y vacunación canina y felina, clínica veterinaria y charlas sobre prevención de enfermedades zoonóticas, otros que le sean asignados. Incluye informe. **18.** Realizar actividades de información, educación y comunicación (IEC) para los eventos objeto de vigilancia en salud pública durante situaciones de brotes, investigaciones de campo y cualquier otra que se requiera. **19.** Apoyo en la realización de quince (15) investigaciones epidemiológicas de campo semanales a casos probables o confirmados por COVID-19 en el municipio de Sincelejo y envío a coordinador de área según las indicaciones. **20.** Entregar informes y cuentas mensuales y evidencia fotográfica de las actividades realizadas acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **21.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato.**22.** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual,

funcionalmente al equipo de respuesta inmediata (ERI). **25.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los Impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **26.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.**27.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP.	
Plazo inicial del contrato:	Seis (6) meses
Fecha de inicio:	25/01/2022
Fecha de terminación:	24/07/2022
Estado:	Finalizado

Para constancia se firma el presente certificado a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

JOHN MANUEL OVIEDO PÉREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y elaboró:	Oneida Martínez

Calle 28 N.25A - 246 Sede Principal. Sincelejo - Sucre - Código Postal: 700003
Telefonos: (5) 2740241 - 2740242 - 2740245

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA, identificado(a) con C.C. 1.067.836.835, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 1362-2018, con las siguientes caracteristicas:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, en la ejecución técnica de actividades que corresponde al Grupo Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1233 de 2017.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($35.880.000).
FORMA DE PAGO:	CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($4.140.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2018-01-10.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2018-09-29.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1. Prestar apoyo en la evaluación técnica de predios de producción primaria pecuaria en

el marco de la normativa vigente para la Autorización Sanitaria y de Inocuidad. 2. Cumplir con el número de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 3. Apoyar el Desarrollo de eventos de sensibilización y socialización enmarcados en la Autorización Sanitaria y de Inocuidad y Buenas Practicas Ganaderas 4. Reportar al responsable de Inocuidad de la Seccional las visitas y/o demás actividades realizadas con los respectivos soportes y con la periodicidad establecida. 5. Mantener actualizada la base de datos de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 6. Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, exclusivamente relacionadas con el objeto del mismo.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1521211606. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,26 de Noviembre de 2018.

4-1030 V1.0

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA, identificado(a) con C.C. 1.067.836.835, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 2892-2017, con las siguientes caracteristicas:

	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica de

OBJETO:	Inocuidad e Insumos Veterinarios, en la ejecución técnica de actividades que corresponde al Grupo Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1233 de 2017.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.733.333).
FORMA DE PAGO:	CUATRO MILLONES PESOS ($4.000.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2017-10-03.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2017-12-30.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1. Prestar apoyo en la evaluación técnica de predios de producción primaria pecuaria en el marco de la normativa vigente para la Autorización Sanitaria y de Inocuidad. 2. Cumplir con el número de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 3. Apoyar el Desarrollo de eventos de sensibilización y socialización enmarcados en la Autorización Sanitaria y de Inocuidad y Buenas Practicas Ganaderas 4. Reportar al responsable de Inocuidad de la Seccional las visitas y/o demás actividades realizadas con los respectivos soportes y con la periodicidad establecida. 5. Mantener actualizada la base de datos de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 6. Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, exclusivamente relacionadas con el objeto del mismo.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1520988672. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,26 de Noviembre de 2018.

4-1030 V1.0

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA, identificado(a) con C.C. 1.067.836.835, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 2892-2017, con las siguientes caracteristicas:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, en la ejecución técnica de actividades que corresponde al Grupo Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1233 de 2017.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.733.333).
FORMA DE PAGO:	CUATRO MILLONES PESOS ($4.000.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2017-10-03.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2017-12-30.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1. Prestar apoyo en la evaluación técnica de predios de producción primaria pecuaria en el marco de la normativa vigente para la Autorización Sanitaria y de Inocuidad. 2. Cumplir con el número de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 3. Apoyar el Desarrollo de eventos de sensibilización y socialización enmarcados en la Autorización Sanitaria y de Inocuidad y Buenas Practicas Ganaderas 4. Reportar al responsable de Inocuidad de la Seccional las visitas y/o demás actividades realizadas con los respectivos soportes y con la periodicidad establecida. 5. Mantener actualizada la base de datos de visitas a predios de producción primaria que establezca mensualmente el responsable de inocuidad de la seccional o el Coordinador del Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria. 6. Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, exclusivamente relacionadas con el objeto del mismo.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1520988672. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,26 de Noviembre de 2018.

4-1030 V1.0

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE SINCELEJO

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Ruben Dario Pineda Arrieta

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1067836835 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CÓRDOBA MUNICIPIO: MONTERÍA

DIRECCIÓN: CALLE 26 - 17 51 TELÉFONO: 3205575210 / 00000

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EDUARDO JOSE PINEDA GONZALEZ	1062545471	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$82.496.012
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$82.496.012

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA S.A.	CUENTA DE AHORROS	09198016346	MONTERÍA	3.460.145

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
SERFINANZA	CUOTA	372.159

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				N°
ALBA LUCIA GONZALEZ VILORIA	C.C.	X	C.E.	T.I.	1078404

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Ruben D. Pineda A.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SINCELEJO, JUNIO DEL 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA

LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14790052048

(415)7707212489984(8020) 000001479005204 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 8 3 6 8 3 5	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1067836835	2004,01,07

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	ARRIETA	RUBEN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: BRR PASATIEMPO CL 26 17 51

42. Correo electrónico: rubenpineda17@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7835001	3205575210

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7500	2016,07,27	0141	2019,01,08					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 30 / 10 : 13: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA ARRIETA RUBEN DARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-02-2023 09:50:11AM

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA identificado(a) con CC 1067836835 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/09/2019
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	U.T. SOLUCIONES INTEGRALES - MEDICINA INTEGRAL S.A. - TR1
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes de junio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1067836835,** se encuentra afiliado/a desde **07/07/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de junio de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

www.colpensiones.gov.co - Línea gratuita 018000 41 09 09

ASESOR OCUPACIONAL LTDA

NIT: 900116046 Dir: Calle 24 No. 7-32 Montería-Cordoba Tel: 7817037 Email: asesor.ocupacional.ltda@gmail.com

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Fecha: 20120913 Versión: 1

Código: FR PS-011

Paciente: RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
Sexo: M Fecha de Nacimiento: 1985-12-06 Edad: 35 A
Dirección CLL 26 # 17-51
Empresa: CONTRATISTA
Empresa en misión: CONTRATANTE
Actividad económica:
Talla (mts): 1.8 Peso (kg): 85.0 IMC: 26,23 Grupo Sanguíneo: O +

Identificación: CC 1067836835
Teléfono: 3205575210



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA
Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 00116990 Fecha apertura: 20210802 09:29:37
Fecha cierre: 20210802 12:39:10
Realizado en: Montería-Cordoba

Cargo u Oficio: MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

AGUDEZA VISUAL,EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR,PERFIL LIPIDICO,AUDIOMETRIA TAMIZ,HEMOGRAMA IV

RECOMENDACIONES LABORALES

Capacitación en temas específicos de acuerdo con su labor.
Control optométrico y audiométrico anual.
Consumir bebidas hidratantes durante la jornada laboral.
Mecánica Corporal.
Medidas de Higiene Postural.
Pausas activas cada 2 horas por 5 minutos.
Practicar Medidas de Bioseguridad.
Uso de Elementos de Protección Personal Requeridos Para la Labor.
Cumplir con protocolo de bioseguridad COVID-19

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Asumir compromiso del autocuidado. Practicar Estilos de Vida Saludables. Bajar de peso. Dieta baja en carbohidratos, en grasas y en sodio. Ejercicio físico 30 minutos de intensidad moderada diarios. Lavar las manos con agua y jabón cada 3 horas por lo menos durante 20 segundos. Uso de mascarilla en sitios concurridos.

INCLUIR EN PVE

Osteomuscular.
Programa de prevención de Conservación visual.
Riesgo biologico y bioseguridad.

RECOMENDACION EN AUDIOMETRIA

Baja el volumen de la tv, radio, equipo de sonido y reproductor de musica.
Control según PVE.
EPA según PVE.

RECOMENDACION EN VISIOMETRIA

Valoración por optometría.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Sin restricciones para desempeñar la labor

Observación

Según lineamientos del Ministerio de Salud y de acuerdo con la valoración médica realizada el usuario NO PRESENTA comorbilidades o condiciones que le ponen en riesgo de hacer complicaciones en caso de infección por COVID 19

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: MARIA DEL CARMEN FIERRO VARGAS
Especialidad: Medico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 1411/2016- Registro No.: 174/2007

Ruben Dario P iv

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1067836835

Fecha Impresión 02/08/2021 Impreso por: LEONOR GONZALEZ COLON Página 1 de2

ASESOR OCUPACIONAL LTDA

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Fecha: Versión:

NIT: 900116046 Dir: Calle 24 No. 7-32 Montería-Cordoba Tel: 7817037 Email: asesor.ocupacional.ltda@gmail.com

Paciente: RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
Sexo: M Fecha de Nacimiento: 1985-12-06 Edad: 35 A
Dirección CLL 26 # 17-51
Empresa: CONTRATISTA
Empresa en misión: CONTRATANTE
Actividad económica:
Talla (mts): 1.8 Peso (kg): 85.0 IMC: 26,23 Grupo Sanguineo: O +

Identificación: CC 1067836835
Teléfono: 3205575210



EVALUACION REALIZADA
Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 00116990 Fecha apertura: 20210802 09:29:37
Fecha cierre: 20210802 12:39:10
Realizado en: Montería-Cordoba

Cargo u Oficio: MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

EXAMENES REALIZADOS

AGUDEZA VISUAL,EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR,PERFIL LIPIDICO,AUDIOMETRIA TAMIZ,HEMOGRAMA IV

PRUEBA VISIOMETRIA

ORGANO / SISTEMA *Agudeza Visual*	Derecho	Hallazgo	Izquierdo	Hallazgo
Visión lejos A.O.	20/20		20/20	
Visión lejos con corrección	20/20		20/22	
Visión próxima A.O.	20/20		20/20	
Visión próxima con corrección	20/22		20/22	

Complementaria	Derecho	Hallazgo	Izquierdo	Hallazgo
Balance muscular	Normal	5-10-10	Normal	5-10-10
Campimetría (Visión perimetrica)	Normal		Normal	
Vision de colores	Normal	E	Normal	E
Visión de profundidad	Anormal	4	Anormal	4

Resultado Prueba

Resultado: Alteración visión profundidad.
Recomendación: Valoración por optometría.

Observación:

PRUEBA AUDIOMETRIA

ORGANO / SISTEMA

Otoscopia	Normalidad	Hallazgo
Oido derecho	Normal	
Oido izquierdo	Normal	

Via aérea	Derecho (dB)	Izquierdo (dB)
500	15	20
1000	20	15
2000	15	20

ORGANO / SISTEMA

3000	20	20
4000	20	40
6000	25	40
8000	25	35

PTA - Grado / Significado		ELI - Grado / Significado		SAL - Grado / Significado	
O.D. 17.5	Normal	O.D. B	Normal buena	O.D. B	Audición Normal
O.I. 18.75	Normal	O.I. E	Muy sospechoso de T.A	O.I. B	Audición Normal

Resultado de la prueba

Resultado: O.I. AUDICION NORMAL PARA FRECUENCIA CONVERSACIONALES, CON DESCENSO LEVE EN FRECUENCIAS AGUDAS (4, 6, 8, KHz)
OIDO DERECHO AUDICION NORMAL
Recomendación: Baja el volumen de la tv, radio, equipo de sonido y reproductor de musica.
Control según PVE.
EPA según PVE.

Observación:

EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO

EXAMEN / ANALISIS / RESULTADO

HEMOGRAMA IV	**Resultado**	**Referencia**
Hematies	4.51 x10^6/uL	3.79 - 5.78 x10^6/uL
Hemoglobina	13.3 g/dl	11.5 - 17.3 g/dl
Hematocrito	37.88 %	34 - 53.9 %
MCV	84 fl	84 - 98 fl
MCH	29.5 pg	27.5 - 32.4 pg
MCHC	35.1 g/dL	31.7 - 34.2 g/dL
RDWs	15.1 %	11.1 - 14.0 %
Recuento de Leucocitos	7.02 mm³	5.00 - 11.60 mm³
Neutrofilos	65.4 %	43.6 - 73.4 %
Linfocitos	25.8 %	20.0 - 45.0 %
Monocitos	3.7 %	2.0 - 8.0 %
Eosinofilos	4.0 %	1.0 - 4.0 %
Basofilos	1.1 %	0.0 - 1.0 %
Neutrofilos	4.60 mm³	2.40 - 7.60 mm³
Linfocitos	1.81 mm³	1.30 - 4.0 mm³
Monocitos	0.26 mm³	0.2 - 0.8 mm³
Eosinofilos	0.28 mm³	0.05 - 0.50 mm³
Basofilos	0.08 mm³	0.01 - 0.150 mm³
Recuento de Plaquetas	308 mm³	150 - 450 mm³
PDWc	37.2 %	37.8 - 43.6 %
PERFIL LIPIDICO	**Resultado**	**Referencia**
Colesterol Total (CT)	173 mg/dL	< 200 mg/dL
Colesterol de alta densidad (HDL)	46 mg/dL	>= 60 mg/dL

EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO

EXAMEN / ANALISIS / RESULTADO

Colesterol de baja densidad (LDL)	84 mg/dL	<= 100 mg/dL
Triglicéridos	215 mg/dL	<160 mg/dL

Firma
Nombre: MARIA DEL CARMEN FIERRO VARGAS
Especialidad: Medico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 1411/2016-Cartagena Registro No.: 174/2007

Ruben Dario P IV
Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1067836835

